



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2024, hasta el 30 de octubre de 2024.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 40.831,20

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 230,88
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 292,18
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 505,08
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 150,64
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 58,06
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 138,12
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 93,03
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 138,12
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 138,12
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 138,12
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 93,03
12) Pesada de bolsas.....	\$ 194,95
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 332,91
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 204,15
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 417,34
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 395,73
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 23,40
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 21,45
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 23,40



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 297,15
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 768,30

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.004,37
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 532,08
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 51,76
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 62,53
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 173,50
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 173,50
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 300,86
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 300,86
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 5.260,06
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 6.318,54



	Por 1.000
	SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 6.901,02
	Por unidad
	SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 19,80
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 395,73

	Por bolsa
	SIN S.A.C
<u>III-SEMILLEROS</u>	
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 173,50
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 172,42
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 150,64
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 204,15
	Por día/ Por obrero
	SIN SAC

5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 45.369,34
---	--------------

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 53.273,09	\$ 1.015.495,33
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	\$ 51.998,77	\$ 991.656,04
3) Lauchero.....	\$ 49.872,39	\$ 951.898,63



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2024, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 42.464,45

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 240,12
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 303,87
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 525,28
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 156,66
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 60,38
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 143,65
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 96,75
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 143,65
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 143,65
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 143,65
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 96,75
12) Pesada de bolsas.....	\$ 202,75
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 346,23
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 212,31
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 434,03
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 411,56
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 24,34
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 22,31
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 24,34



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 309,04
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 799,03

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.084,54
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 553,36
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 53,83
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 65,03
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 180,44
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 180,44
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 312,90
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 312,90
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 5.470,46
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 6.571,29



	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 7.177,06
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 20,59
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 411,56

III-SEMILLEROS

	Por bolsa SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 180,44
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 179,31
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 156,66
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 212,31
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 47.184,12

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 55.404,01	\$ 1.056.115,14
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	\$ 54.078,72	\$ 1.031.322,28
3) Lauchero.....	\$ 51.867,28	\$ 989.974,58



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.